Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

por hallarse este Perlatico, y entendido por esta Ciudad de Acuerda Aprueva dho Nombramiento todo Cogual Acordo esta Ciudad por ante Nos Fran.co Ro Concia y Nicolas de Madrid sus Ess.nos

Tacon

Franzisco Ros Concia

Nicolas de Madrid

183

Ordinaria

En la M. N. y M. L. Ciudad de Cartag.a y Sala de Ayuntam.to della en dies y ocho de Marzo de mil setecientos setenta y tres se juntaron a Cavildo ordinario los Señores d. Fran.co Tacon y de Quintana regidor Decano y Theniente de Corregidor de esta Ciudad que preside de Justicia por ocupacion del Exmo Señor Corregidor y del Señor Alcalde maior, d. Josef Obiedo, d. Alfonso de Torres, d. Agustin Garcia Campero, y d. Juan Baptista Peragalo regidores, d. Damian Bas, y d. Juan Barcelose Gomez Diputados del Comun y acordaron lo siguiente

Facultades y Regalias de los reg.s

Vise un papel del Exmo Señor Corregidor con fecha del dia de ayer en que dice ha visto el de esta Ciudad de dies y seis del Corriente, y que instruido por su contenido de haverse acordado la Admision de Compañia de Operas para este Teatro propuesta por Maria Magdalena Auret en memorial que remitio su Ex.a a esta Ciudad con su papel de quince del mismo; y que como por lo muy activam.te que se interesa su Ex.a en todo lo que dice, o hace relacion a conservar perfectamente Ilesas las facultades y prerrogativas de los Capitulares desea hallarse positivamente orientado de lo en que consistan y se funden las que esta Ciudad indica en el proprio oficio tener sobre estos asumptos (que no las especifica) no solo para poderla sostener con su autoridad, pero aun para su ampliacion en quanto le sea posible segun exige su verdadero antiguo anelo por sus satisfacciones, esperando que en consecuencia guste esta Ciudad darle una clara Nocion de las autoridades y privilegios de los citados sus Capitulares en estas materias para governo de su Ex.a y subsesivas disposiciones; y entendido por esta Ciudad Acuerda se tra

Operas